



Curaduría Urbana

Primera de Montería



RESOLUCION No.050-2019, POR LA CUAL SE MODIFICA EL PROFESIONAL RESPONSABLE ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION No.317-2018 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2018 EXPEDIDA POR LA CURADURIA URBANA PRIMERA DE MONTERIA.

FECHA DE EXPEDICIÓN 15/02/2019

FECHA DE EJECUTORIA 19 FEB 2019

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: A solicitud de **HECTOR MARIO LÓPEZ BERRIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **10.934.126**, titular del dominio y actuando en nombre propio, se expidió Resolución No. **317-2018** del 18 de Octubre de 2018 **LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA EDIFICACION UNIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS**, a desarrollarse en el predio C 78 6 225 In L 10 Unidad Privada 10 Conjunto Multifamiliar Cerrado Picacho Campestre de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No. **01-05-00-00-0139-0309-8-00-00-0010** y Matricula Inmobiliaria No. **140-151499** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: En escrito de fecha 14 de Febrero de 2019 **HECTOR MARIO LÓPEZ BERRIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **10.934.126**, solicita realizar el cambio del profesional responsable de la construcción autorizada mediante la Resolución enunciada en el artículo anterior, por el arquitecto **JOAQUIN GONZALEZ MENDOZA**, con Matricula Profesional No. **2570031439CND**.

TERCERO: Revisada la Resolución No. **317-2018** del 18 de Octubre de 2018, se accede a la solicitud de peticionario y en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establézcase como profesional responsable del proyecto de **CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA EDIFICACION UNIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS**, a desarrollarse en el predio C 78 6 225 In L 10 Unidad Privada 10 Conjunto Multifamiliar Cerrado Picacho Campestre de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No. **01-05-00-00-0139-0309-8-00-00-0010** y Matricula Inmobiliaria No. **140-151499** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería; al Arquitecto **JOAQUIN GONZALEZ MENDOZA**, con Matricula Profesional No. **2570031439CND**.

ARTICULO SEGUNDO: Las demás disposiciones de la Resolución No. **317-2018** del 18 de Octubre de 2018 referida, quedan igual, y la corrección aplicada no altera la situación jurídica del derecho contenido en la misma.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese personalmente al peticionario. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme al Código Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: Contra el Acto Administrativo contenido en esta Resolución proceden los Recursos, de Reposición, ante esta Curaduría, y Apelación, ante la Alcaldía municipal en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015 y en la oportunidad señalada en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los quince (15) días del mes de Febrero de año dos mil diecinueve (2019).

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería

